



Resolución Administrativa

Lima, 15 de mayo de 2025

VISTO:

Hoja de Trámite Interno -DG N°000685, de fecha 06 de mayo de 2025, que contiene el Informe N°020-2025-DE-HEP/MINSA, de la Jefatura del Departamento de Enfermería y el Informe Técnico N° 041-2025-EGDRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 15 de mayo de 2025, del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal, del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor"*;

Que, el artículo 76° del reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: *Designación; rotación, reasignación; destaque; permuta; encargo; comisión de servicio y transferencia;*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001385-2024-SERVIR-GPGSC, señala que el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad. En esta clase de encargo, el desempeño de funciones de responsabilidad, se da en adición a las funciones propias del puesto originario, en consecuencia y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva jefatura, no es imperativo que el servidor de carrera cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto, materia de encargo, dado que si reúne el perfil o requisitos del puesto originario;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA de fecha 18.11.2022, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, cuyo alcance se aplica en los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados;

Que, con Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, de fecha 02 de octubre de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización de Funciones – ROF, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud;



**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS**

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2014-DG-HEP/MINSA, de fecha 17 de febrero de 2014, se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Departamento de Enfermería, que comprende el Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 135-2023-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 19 de mayo de 2023, se asignó las Funciones como Jefe del Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, del Departamento de Enfermería, del Hospital de Emergencias Pediátricas a la **LIC. GLORIA FLAVIA RAMIREZ JULCARIMA**;

Que, en ese sentido, mediante Informe N°020-2025-DE-HEP/MINSA, de fecha 05 de mayo de 2025, la Jefa del Departamento de Enfermería, manifiesta que es necesario tomar medidas para la continuidad de la gestión asistencial y administrativa, de los procesos de enfermería, en el área quirúrgica y de esterilización, por lo que, ha visto por conveniente encargar temporalmente a la **LIC. ROSA EDITH LA ROSA MORALES**, las funciones de Jefe del Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, del Departamento en mención, en adición a sus funciones asistenciales, con eficacia anticipada, a partir del 05 de mayo de 2025, garantizando de esta manera el normal funcionamiento del servicio;

Que, de acuerdo con el Informe Situacional N° 122-2025-RL-OP, emitido por el Área de Registro y Legajo, la **LIC. ROSA EDITH LA ROSA MORALES**, ostenta el cargo de Enfermera, Nivel 14, en la condición de nombrada, con CEP N° 020112; y además registra experiencia en las funciones como responsable de las actividades propias del servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, del Departamento de Enfermería, del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, mediante Informe Técnico N° 041-2025-EGDRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 15 de mayo de 2025, la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal, opina favorablemente que se le encargue temporalmente a la **LIC. ROSA EDITH LA ROSA MORALES**, las funciones de Jefe del Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, del Departamento de Enfermería, siendo necesario oficializar mediante acto resolutivo;

Con el visado del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA; Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas; y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 004-2025/MINSA que delega facultades a las Oficina de Recursos Humanos, en diferentes acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 05 de mayo de 2025, las funciones como Jefe de Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, del Departamento de Enfermería, a la **LIC GLORIA FLAVIA RAMIREZ JULCARIMA**, con el cargo de Enfermera nombrada, especialista en Centro Quirúrgico Nivel 14, CEP. N°24658, de la Unidad Ejecutora: 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud, asignada mediante Resolución Administrativa N°135-2023-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha, 19 de mayo de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada al 05 de mayo de 2025, las funciones como Jefe de Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, del Departamento de Enfermería, a la **LIC ROSA EDITH LA ROSA MORALES**, con el cargo de Enfermera nombrada, Nivel 14, CEP. N° 020112, en adición a sus funciones asistenciales, de la Unidad Ejecutora: 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11:



Ministerio de Salud, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4°.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora: 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Clorinda Ríos Escobedo
Lic. CLORINDA RÍOS ESCOBEDO
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

- CRE/EBC/rmfa.
c.c. Dirección General
c.c. Oficina Ejecutiva de Administración
c.c. Equipos de Trabajo de la Oficina de Personal
c.c. Registro y Legajo
c.c. Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
c.c. Oficina de Comunicaciones
c.c. Interesados
c.c. Archivo.

